



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246. -2013-MDM/AL

Máncora, 15 AGO 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 14 de Agosto del 2013; se acordó Autorizar el Viaje de Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima al Procurador Público Municipal, Dr. Santiago Fernando Herrera Mena, para apersonarse al Proceso Judicial de Anulación de Laudo Arbitral seguido contra la Empresa Contratista Consorcio Máncora ejecutora de la Obra: "Construcción del Mercado Municipal del Distrito de Máncora", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 083-2013-MDM/PPM-SFHM, de fecha 07 de agosto del año en curso, el Procurador Municipal de esta entidad municipal da cuenta de las acciones legales pertinentes que se deben implementar a fin de apersonarse ante la instancia de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de Lima, a fin de salvaguardar los intereses de la Corporación Edil; todo ello en mérito al Proceso Judicial de Anulación de Laudo Arbitral seguido por la Empresa Contratista Consorcio Máncora, ejecutora de la Obra: "Construcción del Mercado Municipal del Distrito de Máncora";

Que, teniendo en cuenta que las Procuradurías Públicas Municipales son los órganos de representación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en juicio, es de indicar que dicha dependencia debe cumplir con ejercitar acciones legales pertinentes;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, teniendo en consideración el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de enero del año en curso, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, haciendo referencia a los montos para el otorgamiento de los viáticos por viajes a nivel nacional y por comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, así como la duración de dicha comisión, el cual deroga el Decreto Supremo N° 028-2009-EF, que establecía la escala de viáticos para viajes en comisión de servicios en territorio nacional;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Que, estando a lo plasmado en la Directiva N° 003-2013/MDM, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 002-2013-MDM/AL, la cual sustituye a la Directiva N° 004-2010-MDM, en donde se establecen las normas y disposiciones de detalle para regular la asignación de viáticos y movilidad al interior y exterior del país, por comisión de servicios, estudios o capacitación de las autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Máncora;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 14/08/2013, con el voto unánime del Pleno del Consejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el VIAJE POR COMISIÓN DE SERVICIOS al Dr. Santiago Fernando Herrera Mena, en su calidad de Procurador Público Municipal - Municipalidad Distrital de Máncora, con el fin de apersonarse ante la instancia de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de Lima (Ciudad de Lima), en mérito al Proceso Judicial de Anulación de Laudo Arbitral seguido por la Empresa Contratista Consorcio Máncora, ejecutora de la Obra: "Construcción del Mercado Municipal del Distrito de Máncora".

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, y se implementen las respectivas acciones del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Huidobro López
ALCALDE

